

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

128**MADRID NÚMERO 5****EDICTO**

La ilustrísima señora doña María Consolación González Sánchez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, habiendo visto los presentes autos número 1.370 de 2006, sobre reclamación de filiación no matrimonial, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña Suzanne Tchokokam, representada por la procuradora de los tribunales doña María del Rosario Castro Rodrigo y dirigida por el letrado don José Ramón Baquedano Fernández, y de otra, como demandados, doña Liliana Bobanes Da Costa y don Mohamed Yusuf Mohamed, habiendo sido parte el ministerio fiscal, y Pinto Lee Tchokokam, con la asistencia de la Comunidad de Madrid, sobre reclamación de filiación.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Suzanne Tchokokam, representada por la procuradora de los tribunales doña María del Rosario Castro Rodrigo y dirigida por el letrado don José Ramón Baquedano Fernández, contra doña Liliana Bobanes Da Costa y don Mohamed Yusuf Mohamed, habiendo sido parte el ministerio fiscal, y Pinto Lee Tchokokam, con la asistencia de la Comunidad de Madrid, debo declarar y declaro que doña Suzanne Tchokokam Noubiessis es la madre biológica de Pinto Lee Tchokokam, también conocido como Mohamed Habib, nacido el 4 de abril de 1994 en la clínica “Belén”, de Madrid, con todos los pronunciamientos a ello inherentes, debiendo librarse, en consecuencia, el correspondiente mandamiento al Registro Civil de Madrid para que se haga constar la maternidad de aquella, y todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, en ambos efectos, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de su notificación, debiendo, a tal efecto, efectuar la consignación del depósito a que hace mención la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según reforma introducida por La Ley Orgánica 1/2009.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada a los demandados rebeldes don Mohamed Yusuf y doña Liliana Bobanes Da Costa, en paradero desconocido, y su publicación en legal forma, se extiende la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.856/10)